

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

In re: Bestway Above-Ground Pools Litigation, N.º 1:25-cv-09570

Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Norte de Illinois

Si compró una piscina elevada Bestway entre 2008 y 2024 que mide 48 pulgadas o más de altura y cuenta con correas de compresión en el exterior de las patas de soporte verticales, es posible que tenga derecho a recibir beneficios derivados de un Acuerdo de demanda colectiva.

Esta notificación ha sido autorizada por un Tribunal.

*Esta **no** es una demanda en su contra. Este documento **no** constituye una oferta de representación de un abogado.*

- Se ha llegado a un acuerdo por \$15.000.000 en una demanda colectiva contra Bestway (USA) Inc. ("Bestway USA"), Bestway Inflatables & Material Corp. ("Bestway Inflatables") y Bestway (Hong Kong) International Ltd ("Bestway Hong Kong") (en forma conjunta denominadas "Bestway" o las "Demandadas").
- El acuerdo se refiere a un supuesto defecto de seguridad en los modelos de piscinas elevadas de Bestway vendidos entre 2008 y 2024, incluidas las piscinas elevadas Power Steel, Steel Pro y Coleman Power Steel de 48 pulgadas o más de altura, que cuentan con correas de compresión situadas en el exterior de las patas de soporte verticales de la piscina, lo que supone un riesgo potencial de ahogamiento. El Acuerdo no exime de reclamos por lesiones personales o daños materiales; tampoco exime ni afecta a ningún reclamo por lesiones personales o muerte por negligencia, y no limita ningún derecho en virtud del Retiro del Mercado de las Piscinas. Sin reconocer ningún tipo de culpa, las Demandadas han aceptado el Acuerdo para evitar los costos y riesgos asociados con la continuación de este proceso judicial.
- Usted es parte del Colectivo del Acuerdo si es una persona de los Estados Unidos, sus territorios y/o el Distrito de Columbia que compró, para uso personal y no para reventa, una piscina de la marca Bestway de 48 pulgadas de altura o más (incluidos los modelos Power Steel, Steel Pro y Coleman Power Steel) con correas de compresión ubicadas en el exterior de las barras de soporte, vendida entre 2008 y 2024. ("Productos de la Demanda Colectiva")
- Según los términos del Acuerdo, todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten oportunamente un Formulario de Reclamo Válido por la compra de su Producto de la Demanda Colectiva tienen derecho a recibir un Pago en Efectivo.
- Sus derechos se ven afectados independientemente de si actúa o no. Por favor, lea esta notificación detenidamente.

Esta notificación puede afectar sus derechos. Léala detenidamente.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.PoolSettlementBW.com o llame al
1-855-789-5948.**

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES		FECHA LÍMITE
PRESENTAR UN RECLAMO	La única forma de obtener beneficios monetarios del Acuerdo es presentar un Formulario de Reclamo válido y dentro del plazo establecido por un Reclamo Aprobado. Puede presentar su Formulario de Reclamo en línea en www.PoolSettlementBW.com o descargar el Formulario de Reclamo del Sitio Web del Acuerdo y enviarlo por correo postal al Administrador del Acuerdo. También puede llamar o enviar un correo electrónico al Administrador del Acuerdo para recibir una copia impresa del Formulario de Reclamo.	Presentado en línea o con sello postal fechado a más tardar el 30 de octubre de 2026
EXCLUIRSE VOLUNTARIAMENTE DEL ACUERDO	No recibir ningún beneficio monetario del Acuerdo. Conservar su derecho a entablar su propia demanda contra la Demandada en relación con los reclamos legales planteados en este litigio.	Con sello postal fechado a más tardar el 30 de octubre de 2026
OPONER OBJECIONES AL ACUERDO	Permanecer en el Acuerdo, pero manifestarle al Tribunal por qué no está conforme con el Acuerdo. Seguirá estando obligado por el Acuerdo si el Tribunal lo aprueba. Si se opone, también podrá presentar un reclamo para recibir un pago.	Con sello postal fechado a más tardar el 30 de octubre de 2026
NO HACER NADA	No recibir ningún beneficio monetario del Acuerdo. Quedar obligado por el Acuerdo y renunciar al derecho a entablar, continuar o ser parte en otra demanda contra las Demandadas en relación con los reclamos legales que resuelve este Acuerdo. El hecho de no participar en este Acuerdo no limita ningún derecho derivado del Retiro del Mercado de las Piscinas, que este Acuerdo no incorpora ni avala.	Sin fecha límite

- En esta notificación se explican esos derechos y opciones **y los plazos** para ejercerlos.
- El Tribunal aún tiene que decidir si aprueba o no el Acuerdo. No se proporcionarán beneficios ni pagos en virtud del Acuerdo a menos que el Tribunal apruebe el Acuerdo y este adquiera carácter definitivo.

SI TIENE PREGUNTAS SOBRE EL ACUERDO O NECESITA INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR UN RECLAMO, OPONER OBJECIONES O EXCLUIRSE DEL ACUERDO, VISITE WWW.POOLSETTLEMENTBW.COM O LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-855-789-5948.

QUÉ CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN

Información básica	3
¿Quiénes están incluidos en el Acuerdo?	4
Beneficios del Acuerdo: qué obtiene si cumple con los requisitos	4
Cómo obtener beneficios del Acuerdo: presentar un Reclamo	5
Los abogados que lo representan	6
Excluirse voluntariamente del Acuerdo	7
Comentarios u objeciones al Acuerdo	9
La Audiencia de Aprobación Definitiva del Tribunal	10
Si no hace nada	11
Cómo obtener más información	11

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.PoolSettlementBW.com o llame al 1-855-789-5948.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se envía esta Notificación?

Un Tribunal autorizó que se emitiera esta Notificación porque usted tiene derecho a conocer la propuesta de Acuerdo de esta demanda colectiva y todos sus derechos y opciones antes de que el Tribunal decida si concede la Aprobación Definitiva del Acuerdo. En esta Notificación se explica el litigio, el Acuerdo, sus derechos legales, qué beneficios se ofrecen, quiénes tienen derecho a ellos y cómo obtenerlos.

La Honorable Jueza Lindsey C. Jenkins, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, está a cargo de esta demanda colectiva. La demanda se conoce como *In re: Bestway Above-Ground Pools Litigation*, (Autos caratulados: Litigio sobre las piscinas elevadas Bestway) N.º 1:25-cv-09570 (la "Acción"). Las personas que interpusieron esta Acción se denominan los "Demandantes" y/o "Representantes del Colectivo", y las empresas demandadas, Bestway USA, Bestway Inflables y Bestway Hong Kong, se denominan las "Demandadas".

2. ¿De qué se trata esta Acción?

En esta demanda colectiva se alega que las piscinas elevadas de la marca Bestway vendidas entre 2008 y 2024, que miden 48 pulgadas o más de altura y cuentan con correas de compresión situadas en el exterior de las patas de soporte verticales de la piscina, suponen un riesgo potencial de ahogamiento. La demanda alega además que el retiro voluntario del mercado emitido por Bestway en colaboración con la Comisión de Seguridad de Productos de Consumo de los Estados Unidos ("CPSC", por sus siglas en inglés) fue insuficiente, ya que no ofrecía una compensación monetaria.

Las Demandadas niegan que sus piscinas sean defectuosas y rechazan cualquier conducta indebida o responsabilidad. El Tribunal no ha decidido qué parte tiene razón. En cambio, los Demandantes y las Demandadas han convenido llegar a un acuerdo para evitar el riesgo, los costos y el tiempo que implicaría continuar con la Acción.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o varias personas (denominadas "demandantes" o "representantes del colectivo") interponen una demanda en nombre de todas las personas que tienen reclamos legales similares. En forma conjunta, las personas incluidas en la demanda colectiva se denominan "colectivo" o "miembros del colectivo". Si los demandantes y los demandados llegan a un acuerdo, el tribunal resuelve las cuestiones de todos los miembros del colectivo mediante dicho acuerdo, salvo las de aquellos miembros del colectivo que se hayan excluido del acuerdo dentro del plazo establecido.

Los Representantes del Colectivo propuestos en este litigio son los demandantes Susana Castro, Pete Piceno, Shannon Gannon, Leah Holloway, Jamie DeSabio, Amy Razzano, Katrina Hill y Lisa Weeks.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

Los Demandantes y las Demandadas no están de acuerdo en cuanto a las pretensiones jurídicas planteadas en la Acción. La Acción no ha llegado a juicio, y el Tribunal no se ha pronunciado a favor ni de los Demandantes ni de las Demandadas. En cambio, los Demandantes y las Demandadas han llegado a un acuerdo conciliatorio para resolver la Acción. Los Representantes del Colectivo consideran que el Acuerdo es lo más conveniente para todos los integrantes del Colectivo del Acuerdo, debido a los beneficios que este ofrece y a los riesgos e incertidumbres asociados a la continuación de la Acción.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.PoolSettlementBW.com o llame al 1-855-789-5948.

Nada de lo dispuesto en este Acuerdo modifica, limita o extingue el Retiro del Mercado de las Piscinas del 21 de julio de 2025, el cual continúa vigente independientemente de este Acuerdo, y el cual no está avalado ni incorporado en este Acuerdo.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO?

Para saber si recibirá dinero de este Acuerdo, primero debe determinar si usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo.

5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?

El Colectivo del Acuerdo incluye a todas las personas de los Estados Unidos, sus territorios y/o el Distrito de Columbia que compraron, para uso personal y no para reventa, una piscina de la marca Bestway de 48 pulgadas de altura o más (incluidos los modelos Power Steel, Steel Pro y Coleman Power Steel) con correas de compresión ubicadas en el exterior de las barras de soporte, vendida entre 2008 y 2024.

6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?

Sí. Quedan excluidos del Colectivo del Acuerdo: (1) el juez que preside el caso y sus familiares directos; (2) las Demandadas y sus respectivas sociedades matrices, subsidiarias y afiliadas, así como sus funcionarios, directores, empleados, representantes y abogados actuales y anteriores; (3) las Personas que se hayan excluido del Acuerdo en tiempo y forma; (4) los sucesores o cesionarios de las Personas excluidas; (5) los vendedores mayoristas, distribuidores o vendedores minoristas de los Productos de la Demanda Colectiva; (6) los compradores de segunda mano; y (7) los Abogados del Colectivo.

7. ¿Qué ocurre si todavía no estoy seguro de formar parte del Acuerdo?

Si aún no está seguro de si es Miembro del Colectivo del Acuerdo, puede visitar el Sitio Web del Acuerdo en www.PoolSettlementBW.com, llamar al número gratuito del Administrador del Acuerdo al 1-855-789-5948, o escribir al Administrador del Acuerdo a la siguiente dirección:

Bestway Settlement Administrator
P.O. Box 1869
Baton Rouge, LA 70821

BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS

8. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, las Demandadas depositarán \$15.000.000 en un Fondo del Acuerdo para pagar las Compensaciones en Efectivo, los Costos de Notificación y Administración, los Honorarios y Costas de los Abogados y las Retribuciones por Servicios. Los Miembros del Colectivo que presenten un Reclamo Válido de conformidad con la Sección 5.6 del Acuerdo de Conciliación podrían recibir el siguiente pago:

- **Con Comprobante de Compra Válido.** Si presenta un Comprobante de Compra Válido, podrá recibir un pago equivalente al diez por ciento (10 %) de: (i) el precio efectivamente pagado que figure en el Comprobante de Compra Válido (por ejemplo, un recibo); o (ii) el Precio Promedio

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.PoolSettlementBW.com o llame al 1-855-789-5948.

de Venta al Público del Producto de la Demanda Colectiva identificado, en caso de que no figure ningún precio de compra efectivo en el Comprobante de Compra Válido.

- **Sin Comprobante de Compra Válido.** Los reclamantes que no presenten un Comprobante de Compra Válido recibirán un Pago en Efectivo de Cuarenta Dólares (\$40,00).

Para poder recibir un Pago en Efectivo, debe presentar un Formulario de Reclamo Válido, firmado y dentro del plazo establecido.

9. ¿A qué renuncio para recibir los beneficios del Acuerdo o permanecer en el Colectivo del Acuerdo?

A menos que opte por excluirse del Acuerdo, usted decide permanecer en el Colectivo del Acuerdo. Si el Acuerdo se aprueba y adquiere carácter definitivo, todas las resoluciones judiciales le serán aplicables y tendrán carácter vinculante para usted. No podrá entablar, continuar ni ser parte en ninguna otra demanda contra las Partes Exoneradas, incluidas las Demandadas, en relación con las cuestiones legales objeto de este litigio que queden exoneradas por el presente Acuerdo. Los derechos específicos a los que renuncia se denominan "Reclamos Exonerados". Este acuerdo no limita ningún derecho derivado del Retiro del Mercado de las Piscinas.

10. ¿Cuáles son los Reclamos Exonerados?

En la Sección 8 del Acuerdo de Conciliación se define la Exoneración y a las Partes Exoneradas, utilizando la terminología legal necesaria; por lo tanto, lea con detenimiento esa sección. El Acuerdo de Conciliación puede consultarse en www.PoolSettlementBW.com o en los expedientes públicos del Tribunal relacionados con este litigio. Si tiene preguntas sobre la Exoneración y el significado de los términos utilizados en el Acuerdo de Conciliación, también puede comunicarse sin costo alguno con los Abogados del Colectivo que se indican en la Pregunta 15, o puede consultar a su propio abogado, corriendo con los gastos correspondientes. Los Reclamos Exonerados **no incluyen** reclamos relacionados con lesiones personales, lesiones corporales, angustia emocional, muerte por negligencia o cualquier otro daño físico o emocional que supuestamente surja de los Productos de la Demanda Colectiva, y no limitan ningún derecho derivado del Retiro del Mercado de las Piscinas ni exoneran ningún reclamo relacionado con el Retiro del Mercado de las Piscinas, incluidos los reclamos o recursos exigibles a través de acciones gubernamentales o procesos administrativos.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS DEL ACUERDO: PRESENTAR UN RECLAMO

11. ¿Cómo puedo presentar un reclamo para recibir beneficios del Acuerdo y cuál es la fecha límite para hacerlo?

Para recibir cualquiera de los beneficios mencionados en la Pregunta 8 y descritos con más detalle en el Acuerdo de Conciliación, **debe presentar el Formulario de Reclamo, con sello postal o enviado en línea, a más tardar el 30 de octubre de 2026.** Los Formularios de Reclamo pueden enviarse en línea en www.PoolSettlementBW.com o imprimirse desde el Sitio Web del Acuerdo y enviarse por correo postal al Administrador del Acuerdo a la dirección que figura en el Formulario de Reclamo. La forma más rápida de presentar un reclamo es en línea. Los Formularios de Reclamo también pueden obtenerse llamando al 1-855-789-5948 o escribiendo a:

Bestway Settlement Administrator
P.O. Box 1869
Baton Rouge, LA 70821

Los Formularios de Reclamo deben enviarse en línea o por correo con sello postal fechado a más tardar el 30 de octubre de 2026.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.PoolSettlementBW.com o llame al 1-855-789-5948.

12. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de presentar un Reclamo?

Si cambia su dirección postal o dirección de correo electrónico después de presentar un Formulario de Reclamo, es su responsabilidad informarle al Administrador del Acuerdo su información actualizada. Puede notificar cualquier cambio al Administrador del Acuerdo llamando al 1-855-789-5948 o escribiendo a:

Bestway Settlement Administrator
P.O. Box 1869
Baton Rouge, LA 70821

13. ¿Cuándo recibiré los beneficios del Acuerdo?

El Tribunal ha fijado una Audiencia de Equidad para el Acuerdo de este caso el 20 de noviembre de 2026, a las 10:00 a. m., hora central, con el fin de analizar: (1) si se aprueba el Acuerdo; (2) cualquier objeción; (3) las solicitudes de Pagos por Servicios a los Demandantes Nominados; y (4) la solicitud de aprobación de Honorarios y Costas de Abogados para los Abogados del Colectivo por su labor en este litigio. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, puede haber apelaciones. Nunca se sabe con certeza si se interpondrán recursos de apelación y, en caso afirmativo, cuánto tiempo tardarán en resolverse. Los pagos del Acuerdo no podrán distribuirse hasta que el Tribunal dicte la Aprobación Definitiva del Acuerdo y una vez que se resuelvan todos los recursos.

Los escritos y declaraciones en apoyo de la Aprobación Definitiva del Acuerdo y las solicitudes mencionadas anteriormente se publicarán en el Sitio Web del Acuerdo en www.PoolSettlementBW.com después de su presentación. Puede solicitar comparecer en la audiencia, pero no está obligado a hacerlo. La fecha y la hora de la Audiencia de Equidad también están sujetas a modificaciones por parte del Tribunal. Por favor, consulte el Sitio Web del Acuerdo para obtener cualquier información actualizada sobre la audiencia definitiva.

14. ¿Cómo recibiré mi pago?

Los Miembros del Colectivo que presenten un Reclamo Válido tendrán varias opciones de pago electrónico para elegir, o bien pueden optar por recibir un cheque. Asegúrese de haber proporcionado una dirección de correo electrónico actualizada y completa si ha elegido recibir un pago electrónico. Si selecciona un cheque en papel, el Administrador del Acuerdo intentará enviarle un cheque a la dirección física indicada en su Formulario de Reclamo.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en esta demanda?

Sí, el Tribunal ha designado a Kevin Laukaitis, de Laukaitis Law LLC, y a Rachel Soffin, de Pearson Warshaw, LLP, como Abogados Principales Interinos del Colectivo, así como a un Comité Ejecutivo integrado por Leslie Pescia, de Siri Glimstad; Nick Suci, de Bryson Harris Suci & DeMay PLLC; Charles D. Moore, de Reese, LLP, Jason Sultzer, de Sultzer & Lipari, PLLC, y Alec Schultz, de Hilgers Graben PLLC, para representarlos a usted y al Colectivo del Acuerdo a los efectos de este Acuerdo.

No es necesario que contrate a su propio abogado, ya que los Abogados del Colectivo trabajan para usted. Si desea que le represente su propio abogado, puede contratarlo por su cuenta y cargo.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.PoolSettlementBW.com o llame al 1-855-789-5948.

Puede ponerse en contacto con los Abogados del Colectivo en las siguientes direcciones y números de teléfono:

Kevin Laukaitis Laukaitis Law LLC 954 Avenida Ponce De León Suite 205, #10518 San Juan, Puerto Rico 00907 Tel.: (215) 789-4462 klaukaitis@laukaitislaw.com	Rachel Soffin Pearson Warshaw, LLP 15165 Ventura Blvd., Suite 400 Sherman Oaks, CA 91403 Tel.: (818) 205-2815 rsoffin@pwfirm.com	Leslie Pescia Siri Glimstad 745 Fifth Avenue, Suite 500 New York, NY 10151 Tel.: (212) 532-1091 lpescia@sirillp.com
Nick Suci Bryson, Harris, Suci, Demay PLLC 6905 Telegraph Rd., Suite 115 Bloomfield Hills, MI 48301 Tel.: (616) 678-3180 nsuci@brysonpllc.com	Charles D. Moore Reese, LLP 121 N. Washington Ave. 2.º Piso Minneapolis, Minnesota 55401 (212) 643-0500 cmoore@reesellp.com	Jason Sultzer Sultzer & Lipari, PLLC 85 Civic Center Plaza, Suite 200 Poughkeepsie, NY 12601 Tel.: (845) 483-7100 sultzerj@thesultzerlawgroup.com
Alec Schultz HILGERS GRABEN PLLC 1221 Brickell Avenue, Suite 900 Miami, FL 33131 aschultz@hilgersgraben.com		

16. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Colectivo?

Los Abogados del Colectivo presentarán un escrito solicitando al Tribunal que adjudique una parte razonable del Fondo del Acuerdo en concepto de pago de honorarios y costas razonables de los abogados. Los Abogados del Colectivo podrán solicitar honorarios que no superen un tercio (33 1/3 %) del Monto del Acuerdo, sin incluir los Gastos de Administración del Acuerdo ni las Retribuciones por Servicios. Los Abogados del Colectivo podrán solicitar además el reembolso de las costas procesales razonables en que se haya incurrido durante la tramitación de la Acción hasta su aprobación definitiva, previa autorización del Tribunal. El Tribunal podrá conceder un monto inferior al solicitado.

Los Abogados del Colectivo también solicitarán la aprobación de retribuciones por servicios prestados de Dos Mil Quinientos Dólares (\$2.500,00) para cada uno de los Representantes del Colectivo, además de cualquier Pago en Efectivo que puedan recibir por un Reclamo Aprobado.

Si el Tribunal lo aprueba, el Administrador del Acuerdo pagará los honorarios de los abogados, las costas, los gastos y las retribuciones por servicios con cargo al Fondo del Acuerdo.

El escrito de los Abogados del Colectivo relativo a los honorarios de abogados, costas, gastos y las retribuciones por servicios estará disponible en el Sitio Web del Acuerdo, www.PoolSettlementBW.com, antes de la fecha límite para oponer objeciones o excluirse del Acuerdo.

EXCLUIRSE VOLUNTARIAMENTE DEL ACUERDO

Si usted es un Miembro del Colectivo del Acuerdo y desea conservar cualquier derecho que pueda tener de demandar o continuar con la demanda contra las Partes Exoneradas por su cuenta, con fundamento en los reclamos legales planteados en esta demanda o exonerados por los Reclamos Exonerados, deberá seguir los pasos necesarios para retirarse del Acuerdo. Esto se denomina excluirse voluntariamente del Acuerdo.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.PoolSettlementBW.com o llame al 1-855-789-5948.

17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar por correo postal, dentro del plazo establecido, una notificación por escrito, o presentar electrónicamente en el Sitio Web del Acuerdo, una solicitud de exclusión. La notificación por escrito debe incluir la siguiente información:

- (1) El nombre del proceso titulado "*In re: Bestway Above-Ground Pools Litigation*" (Autos caratulados: Litigio sobre las piscinas elevadas Bestway), N.º 1:25-cv-09570.
- (2) Su nombre completo, número de teléfono y dirección actual.
- (3) Una declaración en la que indique que ha comprado un Producto de la Demanda Colectiva.
- (4) Una declaración clara en la que manifieste que desea ser excluido del Colectivo del Acuerdo, como en el siguiente ejemplo: "Solicito ser excluido del Colectivo del Acuerdo en los autos caratulados *In re: Bestway Above-Ground Pools Litigation*".
- (5) Su firma manuscrita como Miembro del Colectivo del Acuerdo.

Si decide excluirse, estará manifestándole al Tribunal que no desea ser parte del Acuerdo. Si decide excluirse, no tendrá derecho a recibir ningún pago. Solo puede excluirse a sí mismo, no a otra persona. Cualquier Miembro del Colectivo del Acuerdo que no presente una Solicitud de Exclusión dentro del plazo establecido perderá la oportunidad de excluirse del Acuerdo y quedará obligado por el mismo. **No es posible excluirse por teléfono.**

Debe presentar su solicitud de exclusión **en línea** en www.PoolSettlementBW.com o por **correo de los EE. UU.** a la dirección que figura a continuación:

Bestway Settlement Administrator
Exclusions
P.O. Box 1869
Baton Rouge, LA 70821

Si se presenta electrónicamente, la exclusión voluntaria debe enviarse a más tardar el **30 de octubre de 2026 a las 11:59 p. m., hora central.**

Si se envía por correo de los EE. UU., la solicitud de exclusión por escrito deberá tener el sello postal fechado a más tardar el **30 de octubre de 2026.**

No se admitirán las solicitudes de exclusión "masivas" o "colectivas" presentadas por terceros en nombre de un "grupo masivo" o "colectivo" de Miembros del Colectivo del Acuerdo, o de varios Miembros del Colectivo del Acuerdo, cuando no haya sido firmada una declaración de exclusión por cada uno de los Miembros del Colectivo del Acuerdo.

18. Si decido excluirme, ¿podré recibir alguna compensación del Acuerdo?

No. Si decide excluirse, no tendrá derecho a recibir ningún beneficio del Acuerdo, pero tampoco quedará obligado por ninguna sentencia dictada en este litigio. Solo podrá recibir los beneficios del Acuerdo si permanece en él y presenta un Reclamo Válido.

19. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a las Demandadas por los mismos hechos más adelante?

No. A menos que se excluya, renuncia a todo derecho a demandar a las Demandadas y a otras Partes Exoneradas por los reclamos legales que este Acuerdo resuelve y Exonera en relación con la Acción. Debe excluirse del litigio para iniciar o continuar con su propia demanda o ser parte en cualquier otra demanda contra las Demandadas u otras Partes Exoneradas. Si tiene una demanda pendiente, hable de inmediato con su abogado encargado de ese caso.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.PoolSettlementBW.com o llame al 1-855-789-5948.

COMENTARIOS U OBJECIONES AL ACUERDO

20. ¿Cómo puedo manifestarle al Tribunal mi disconformidad con el Acuerdo?

Si usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo, tiene la posibilidad (pero no la obligación) de oponerse al Acuerdo si no está conforme con él o con una parte del mismo. Puede exponer las razones por las que considera que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal tendrá en cuenta sus observaciones.

La objeción deberá incluir además todos los datos indicados a continuación:

- (i) Indicar el nombre y el número del caso.
- (ii) El nombre completo, la dirección postal actual, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico (si se dispone de ella) del Miembro del Colectivo del Acuerdo.
- (iii) Proporcionar información suficiente para verificar de manera razonable el carácter de miembro del Colectivo del Acuerdo (como la fecha aproximada de compra, el establecimiento minorista, el modelo u otra información identificativa de la que el objetante disponga razonablemente).
- (iv) Una declaración en la que se expongan de forma específica los fundamentos de la objeción.
- (v) Una declaración en la que se indique si la objeción se aplica únicamente al objetante, a un subgrupo específico del colectivo o a la totalidad del colectivo.
- (vi) Incluir cualquier documento que sustente la objeción.
- (vii) Una declaración sobre si el Miembro del Colectivo del Acuerdo (o su abogado) tiene intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva.
- (viii) La firma (o su equivalente electrónico) del Miembro del Colectivo del Acuerdo o del abogado del Miembro del Colectivo del Acuerdo.
- (ix) Si el objetante cuenta con la representación letrada o ha recibido asistencia de un abogado, la objeción también debe identificar al abogado y proporcionar su nombre, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

Para presentar una objeción, debe enviarla por correo postal o presentarla a través del sistema ECF del tribunal en el plazo establecido, indicando por escrito que se opone al acuerdo. Para que se considere presentada dentro del plazo, los Miembros del Colectivo del Acuerdo deben presentar electrónicamente a través del sistema ECF del Tribunal, o remitir a la Secretaría del Tribunal, por correo postal, correo urgente o entrega en mano, una notificación por escrito de su objeción a la siguiente dirección:

United States District Court, Northern District of Illinois
Clerk's Office
Dirksen U.S. Courthouse
ATTN: Bestway Settlement Objections
219 S. Dearborn Street Chicago, IL 60604

Las objeciones deben tener el sello postal fechado (si se envían por correo) o presentarse electrónicamente ante el Tribunal a más tardar el 30 de octubre de 2026.

Usted o su abogado pueden hacer uso de la palabra en la Audiencia de Equidad para exponer su objeción. Para ello, debe mencionar en su objeción que usted o su abogado tienen la intención de comparecer en la Audiencia de Equidad, así como una descripción de cualquier prueba que el Miembro del Colectivo del Acuerdo que formula la objeción pueda presentar en dicha audiencia y copias de cualquier prueba documental que dicho Miembro del Colectivo del Acuerdo pueda presentar en la Audiencia de Equidad.

Cualquier Miembro del Colectivo del Acuerdo que no presente y diligencie a tiempo una objeción por escrito y una notificación de su intención de comparecer en la Audiencia de Equidad, tal como se detalla anteriormente, no podrá oponerse a la aprobación del Acuerdo en dicha audiencia y quedará impedido de solicitar cualquier revisión del Acuerdo o de los términos del Acuerdo mediante apelación u otros

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.PoolSettlementBW.com o llame al 1-855-789-5948.

recursos, y quedará obligado por todos los términos del Acuerdo de Conciliación y por todos los procedimientos, resoluciones y sentencias dictadas en el proceso judicial.

21. ¿Cuál es la diferencia entre oponer objeciones y optar por excluirse del Acuerdo?

Oponer objeciones es simplemente manifestarle al Tribunal que usted no está conforme con algún aspecto del Acuerdo. Solo puede oponer objeciones si permanece en el Colectivo del Acuerdo (es decir, si no se excluye del Acuerdo). Optar por excluirse voluntariamente del Acuerdo significa comunicarle al Tribunal que no desea ser parte del Colectivo del Acuerdo o del Acuerdo. Si usted se excluye, no podrá oponer objeciones al Acuerdo.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Definitiva el **20 de noviembre de 2026, a las 10:00 a. m., hora central**, ante la Honorable Jueza Lindsey C. Jenkins del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, 219 South Dearborn Street, Sala 2119, Chicago, IL 60604.

En esa audiencia, el Tribunal evaluará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, y decidirá si aprueba el Acuerdo, así como la solicitud de Honorarios de Abogados y de Retribuciones por Servicios presentada por los Abogados del Colectivo. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. El Tribunal también oír a los Miembros del Colectivo del Acuerdo que hayan solicitado hacer uso de la palabra en la audiencia.

Nota: El Tribunal puede optar por celebrar la audiencia de forma presencial, a través de Zoom o por teleconferencia, o bien puede decidir que no es necesaria una audiencia. Además, la fecha y la hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva están sujetas a modificaciones. Los detalles y cualquier modificación se publicarán en www.PoolSettlementBW.com.

23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?

No. Los Abogados del Colectivo responderán las preguntas que tenga el Tribunal. No obstante, puede asistir si lo desea, corriendo con los gastos. Si envía su objeción por correo postal, no es necesario que asista a la Audiencia de Aprobación Definitiva para hablar sobre ella. Siempre que envíe su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta.

24. ¿Puedo hacer uso de la palabra en la Audiencia de Aprobación Definitiva?

Sí, siempre y cuando haya presentado en tiempo y forma una objeción siguiendo el procedimiento descrito anteriormente, usted puede (aunque no está obligado a hacerlo) participar y hacer uso de la palabra en su propio nombre en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Esto se denomina comparecer. También puede pedirle a su propio abogado que hable en su nombre, pero usted tendrá que pagarle sus honorarios.

Si desea comparecer, o si prefiere que su propio abogado, en lugar de los Abogados del Colectivo, hable en su nombre en la Audiencia de Aprobación Definitiva, debe seguir todos los procedimientos para presentar objeciones al Acuerdo que se enumeran en la Pregunta 20 anterior, e incluir de manera expresa una declaración en la que indique si usted y su abogado comparecerán en la Audiencia de Aprobación Definitiva.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.PoolSettlementBW.com o llame al 1-855-789-5948.

SI NO HACE NADA

25. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo y no hace nada, no recibirá ningún beneficio monetario del Acuerdo, y renunciará a los derechos que se explican en la sección “Excluirse voluntariamente del Acuerdo” de esta notificación, entre ellos, su derecho a entablar una demanda, continuar con una demanda o ser parte en cualquier otra demanda contra cualquiera de las Partes Exoneradas, incluidas las Demandadas, por las cuestiones legales de este litigio que quedan exoneradas mediante el Acuerdo del Conciliación relativo a la Acción. Usted no renunciará a ningún derecho derivado del Retiro del Mercado de las Piscinas por el mero hecho de no actuar conforme a este Acuerdo.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

En esta Notificación se resume el Acuerdo propuesto. Los detalles completos figuran en el Acuerdo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación y demás documentos relacionados están disponibles en www.PoolSettlementBW.com, llamando al 1-855-789-5948 o escribiendo a:

Bestway Settlement Administrator
P.O. Box 1869
Baton Rouge, LA 70821

**POR FAVOR, NO LLAME POR TELÉFONO AL JUZGADO NI A LA SECRETARÍA DEL
JUZGADO EN RELACIÓN CON ESTA NOTIFICACIÓN.**

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.PoolSettlementBW.com o llame al 1-855-789-5948.